



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, MDC, 10 de junio de 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 110-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° SETRASS 139-2024 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 23 de abril de 2024, se aprobó un ajuste salarial de UN MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L1,300.00) para el año 2024, a todos los servidores y funcionarios públicos de la Administración Central, sujetos al Régimen de Servicio Civil, los contratados temporalmente bajo la modalidad de contrato, incluyendo también aquellos que aún estuviesen de la modalidad de jornal dentro de la Administración Pública Central. Que el ajuste salarial aprobado para los empleados públicos servirá como referencia para la aplicación en las entidades descentralizadas, desconcentradas y/o demás instituciones del sector público siempre y cuando cuenten con la disponibilidad presupuestaria para ello. **CONSIDERANDO (2):** Que el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) mediante Oficio N° 111-2024-SE-INJUVE del 23 de mayo de 2024, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) autorizar la Modificación Presupuestaria de traslado de la Fuente 11 Tesoro Nacional por **DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L214,344.00)**, con el propósito de cubrir el impacto presupuestario que genera el pago de salarios, colaterales y aportes patronales por la aplicación del ajuste salarial general de L1,300.00 mensuales a favor de once (11) servidores públicos que laboran bajo la modalidad de permanente en la institución, con efectividad a partir del 3 de enero de 2024. **CONSIDERANDO (3):** Que el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) es responsable de aplicar el ajuste salarial general a sus empleados, debiendo cumplir obligatoriamente con las excepciones contenidas en el Acta de Entendimiento y Acuerdo Laboral en su Cláusula Segunda. **CONSIDERANDO (4):** Que existen estructuras presupuestarias que cuentan con el presupuesto necesario para cubrir el impacto del ajuste salarial general, por lo que el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE), solicita modificación presupuestaria únicamente para aquellas estructuras presupuestarias que lo requieren **CONSIDERANDO (5):** Que la Dirección General de Presupuesto (DGP) realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, considerando procedente realizar la presente modificación presupuestaria mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria N° 117-DGP-USDS-AC de fecha 10 de junio de 2024, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente autorizar la modificación presupuestaria por un monto parcial de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L196,482.00)** dentro del presupuesto del Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE), para cubrir el pago de salarios y aportes patronales con efectividad a partir del 3 de enero de 2024 y financiar lo descrito en el considerando (2). **CONSIDERANDO (6):** Que conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), realizar los traslados de fondos de las asignaciones del Objeto del Gasto 11100 Sueldos Básicos, mediante Resolución. **CONSIDERANDO (7):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las modificaciones presupuestarias y de estructura



de puestos en el Presupuesto Aprobado y Anexo Desglosado de Sueldos del Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (8):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), amparada en la facultad legal que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 245 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; procede a incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos del Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) el ajuste salarial general a favor de once (11) servidores públicos permanentes con efectividad a partir del 3 de enero de 2024. **CONSIDERANDO (9):** Que la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE), a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos 2024 de la institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a través de la Dirección General de Presupuesto, de conformidad a lo establecido en los artículos 75 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024. **CONSIDERANDO (10):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 3, 75, 229, 230, 233, 245 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 2 numeral 27 y 51 del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024 contenido en el Acuerdo Ejecutivo N° 266-2024; 7, 18, 19 numeral 5) y 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto contenidas en el Acuerdo N° 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ejecutivo N° SETRASS 139-2024 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 23 de abril de 2024; Acta de Entendimiento y Acuerdo Laboral del 19 de marzo de 2024. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos del Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) Ejercicio Fiscal 2024, el ajuste salarial general de L1,300.00 mensuales aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo N° SETRASS 139-2024 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 23 de abril de 2024, a favor de once (11) servidores públicos que laboran bajo la modalidad de permanente y que se desempeñan en los siguientes puestos:

N°	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	AJUSTE SALARIAL GENERAL MENSUAL	TOTAL 12 MESES
1	Secretaria Ejecutiva	L1,300.00	L15,600.00
2	Sub-Secretario Ejecutivo	L1,300.00	L15,600.00
3	Asistente de la Secretaria Ejecutiva	L1,300.00	L15,600.00



N°	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	AJUSTE SALARIAL GENERAL MENSUAL	TOTAL 12 MESES
4	Oficial de Información Publica	L1,300.00	L15,600.00
5	Directora Administrativa y Financiera	L1,300.00	L15,600.00
6	Encargada de Proveeduría	L1,300.00	L15,600.00
7	Jefe de Recursos Humanos	L1,300.00	L15,600.00
8	Contador General	L1,300.00	L15,600.00
9	Jefe de Unidad de Gestión del Conocimiento	L1,300.00	L15,600.00
10	Asesor legal	L1,300.00	L15,600.00
11	Jefe de Unidad de Planificación, Evaluación y Gestión de Proyectos.	L1,300.00	L15,600.00

ARTÍCULO 2. Ampliar en el presupuesto del Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) Ejercicio Fiscal 2024, mediante el traslado interno de Fondos del Tesoro Nacional, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 026
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 001
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 001 - 01 Institucional

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11000	PERSONAL PERMANENTE	
11100 11 01 0000	Sueldos Básicos	L171,600.00
11710 11 01 0000	Contribuciones al INJUPEMP	<u>L24,882.00</u>
	TOTAL AMPLIACIONES	<u>L196,482.00</u>

ARTÍCULO 3. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 026
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 001
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 001 - 01 Institucional



20000	SERVICIOS NO PERSONALES	
22000	ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	
22100 11 01 0000	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	<u>L196,482.00</u>
TOTAL FINANCIAMIENTO		<u>L196,482.00</u>

N O T I F I Q U E S E: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No. 176-2022 / Acuerdo No.002-2024 (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya